

## DISPOSICIÓN Nº

0989

BUENOS AIRES, 15 FEB 2013

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-3811-12-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

## CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma ELISIUM S.A., inscripta en el R.N.E. como Importador y Exportador de Suplementos Dietarios, que no requieran refrigeración, bajo el Nº 00000959; solicita autorización para incorporar el depósito sito en la calle Fray Julián Lagos 1340 - Lanús - Provincia de Buenos Aires y la baja del depósito ubicado en la Av. Gral. J. G. Lemos 2851 - Villa de Mayo - Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto Nº 1490/92, y del Decreto Nº 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

0989

ARTICULO 1º: Autorizase a la firma ELISIUM S.A., inscripta en el R.N.E. como

Importador y Exportador de Suplementos Dietarios, que no requieran refrigeración,

bajo el Nº 00000959, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 308, Piso 5º B -

Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la incorporación del depósito sito en la calle Fray

Julián Lagos 1340 - Lanús — Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de

Establecimientos.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Farmacéutico: Minkowicz,

Pablo Adrián (Mat. Nº 11.372).

ARTICULO 3º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición

A.N.M.A.T. Nº 3954/11, bajo el Nº 00000959 a la firma ELISIUM S.A., con depósito

en la Av. Gral. J. G. Lemos 2851 - Villa de Mayo - Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el Nº

00000959, por intermedio dei Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en

el Art. 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 5º: Registrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifiquese al

interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la.

Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese

PERMANENTE.

EXPTE. No: 1-47-2110-3811-12-1

DISPOSICIÓN Nº